



LIGA LAPRIDENSE DE FÚTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 – Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Torneo Clausura “Diego Lescano” - Primera y Reserva

Boletín Nro. 28 de la fecha jugada el 17/11/2013 – Semifinales (Ida)

Resolución N° 259 CLUB S y D JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

BARRAZA, Francisco – LOPEZ, Maximiliano – MEHLHOSE, Enzo - NUÑEZ, Maximiliano – PADIN, Maximiliano por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

PADIN, Juvenal por un (1) partido aplicando el Art. 207 y 48, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión*

Resolución N° 260 INGENIERO JORGE NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

NAVARRO, Matías – AGUIAR, Ariel – MARTINEZ, Franco – FRANCO, Nicolas – GONZALEZ, Franco por el Art 240 - Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

LAURE, Enzo por dos (2) partido aplicando el Art. 201 a) y 220, el cual se transcribe: *Suspensión de dos a doce partidos al jugador que: a) Repique la agresión de que fuera objeto, incurriendo en las mismas acciones especificadas en el art. 200 de este Reglamento, salvo casos de legítima defensa.*

Resolución N° 261 DEPORTIVO BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

SOUDRELLE, Roberto – LEON, Carlos – MARCONI, Agustín – HERNANDEZ, Ezequiel por el Art. 240 -Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 262 CLUB A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

CARRIZO Ezequiel – IGLESIAS, Cristian – NEGRETTE, Julio - RODRIGUEZ, Mauricio – BARRAGAN, Jorge – CELIS, Ariel por el Art. 240 -Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

NEGRETTE, Julio por un (1) partido aplicando el Art. 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos a jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco*

amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.

Resolución N° 263 CLUB JORGE NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

LAFFITE, Enzo – ARIAS, Sebastian – TORRES, Guido por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Aclaración: *por un error de tipeo la sanción al jugador Albasi Matías quedo escrita con un partido en letras y dos en números. La sanción a este jugador es de (2) partidos, aplicando los artículos 207 y 48.*

Resolución N° 264 RACING A. CLUB

Amonestar a los jugadores:

REBOLO, Heraldo – LARA, Michel – MALIANNI, Francisco – POPP, Emir – ARCE Dylan – BOLOQUI, Juan Cruz – PUGNI, Patricio – ARAYA, Jonatan – LARA, Braian – PEZET, Luciano por el Art. 240–Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Dr. Farina Jorge
Presidente

Molinuevo, Eduardo
Secretario

Río, María Celeste
Pro-Secretario